

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

El presente Código establece los valores y criterios que han de inspirar el proceso de envío y recepción de trabajos, las tareas de evaluación, las decisiones sobre la publicación de trabajos y, en suma, todo el proceso de edición de la Revista Española de Derecho Internacional (en adelante, la *Revista* o la *REDI*).

1. Dirección y del Consejo de Redacción

1.1. *Cumplimiento de las normas e independencia*

La Dirección y el Consejo de Redacción decidirán sobre los trabajos que podrán publicarse. Durante el período de ejercicio en los órganos de la REDI se abstendrán por lo general de enviar manuscritos de su autoría. Valorarán los manuscritos recibidos atendiendo a su valor académico (teniendo en cuenta, por tanto, principalmente, su calidad y originalidad, la relevancia y el interés del objeto, las aportaciones del trabajo, relevancia y la claridad expositiva, y las normas relativas a los derechos de autor), a la vista de las evaluaciones ciegas de carácter positivo, externas a la Dirección y al Consejo de Redacción, y su pertinencia en relación con los objetivos de la Revista.

Las decisiones se adoptarán sobre la base del principio de igualdad de oportunidades, sin que quepa discriminación por cualquier circunstancia que tenga que ver con la condición personal del autor/a o de la institución para la que trabaja. Las decisiones relativas a la publicación no podrán ser condicionadas o influidas en modo alguno por personas o entidades ajenas a la Revista.

La Dirección publicará las [Directrices Generales](#) a las cuales los órganos de la Revista, autores y evaluadores deberán sujetar su actuación en el proceso editorial. Tales normas deberán ser coherentes con el contenido de este código.

1.2 *Confidencialidad y conflictos de interés*

Los órganos de la Revista respetarán estrictamente las normas de protección de datos y de propiedad intelectual, así como los deberes de honestidad. En consecuencia:

a) No desvelarán información alguna sobre los originales recibidos a nadie que no sea el autor/a, los evaluadores (confirmados o potenciales), el Consejo Asesor o los editores, cuando sea necesario.

b) No utilizarán la información contenida en los originales no publicados sin el consentimiento de los autores.

c) No desvelarán ni utilizarán para fines personales cualesquiera ideas o informaciones a las que hayan podido acceder en virtud del manejo de los originales.

d) No participarán en la toma de decisiones relativas a un manuscrito cuando puedan tener algún conflicto de interés a la hora de decidir sobre la publicación del mismo, debido a la existencia de una relación personal o laboral directa con el autor/a, a la vinculación con entidades o a cualquier otra causa.

e) No podrán sugerir la incorporación de citas referidas a ellos mismos ni enviar de propia iniciativa trabajos propios a los autores para su cita.

Cuando la Dirección o algún miembro del Consejo de Redacción pueda tener algún conflicto de interés a la hora de decidir sobre la publicación de un manuscrito (debido a la existencia de una relación personal o laboral directa con el autor/a, a la vinculación con entidades o a cualquier otra causa), o su imparcialidad pueda ser cuestionada, no participará en la toma de decisiones relativas a dicho trabajo.

2. Facultades y deberes de los evaluadores

Los especialistas invitados a hacer la evaluación de un texto presentado para su publicación en la REDI y que respondan afirmativamente a la solicitud aceptan al mismo tiempo automáticamente este Código y las Directrices Generales de la REDI.

2.1 Recomendaciones al Consejo de Redacción

Los evaluadores deberán optar por una recomendación que incluya una de las alternativas conforme se expresa en las Directrices generales.

En coherencia con el principio de independencia que preside las actuaciones de la Dirección y del Consejo de Redacción las recomendaciones realizadas por los evaluadores no serán vinculantes para aquellos, de forma que podrán acordar en todo caso por mayoría la publicación o no publicación del texto en cuestión.

2.2 Estándares de objetividad

Las evaluaciones se desarrollarán de manera objetiva. Las observaciones que se hagan a lo largo del proceso serán claras y emplearán argumentos sólidos y constructivos, a fin de que puedan ser utilizadas por los autores para la mejora de sus originales. No serán admitidas las críticas personales, ni los comentarios ofensivos de cualquier índole.

2.3 Confidencialidad y conflicto de intereses

Cualquier manuscrito enviado desde la REDI a los evaluadores tendrá la consideración de documento confidencial y deberá ser tratado como tal. No será hecho público y solo será objeto de discusión por quienes estén autorizados por la Dirección de la Revista.

Los evaluadores que hayan declinado la invitación a para evaluar un trabajo también deberán considerar dicho trabajo como un documento confidencial.

Los evaluadores no podrán utilizar los trabajos no publicados para su propia investigación sin el consentimiento previo y expreso de los autores. La información privilegiada o las ideas obtenidas durante el proceso de evaluación no podrán ser

utilizadas por los evaluadores para su propio interés. Los evaluadores declinarán la invitación a evaluar un trabajo en aquellos casos en que conozcan la identidad del autor y tengan una vinculación laboral o personal directa con él que pueda comprometer su imparcialidad.

3. Deberes de los Autores

3.1 Estándares de calidad

Los autores de un manuscrito original deberán presentar en el mismo toda la información precisa sobre la investigación realizada y sus conclusiones. El manuscrito deberá contener, además, detalles y referencias suficientes que permitan su valoración por terceros. La realización de afirmaciones inexactas o falsas de manera voluntaria constituirá un comportamiento inaceptable.

3.2 Originalidad. Carácter inédito y exclusivo de los trabajos

Los autores asegurarán que el manuscrito enviado es de su autoría y completamente original. Se abstendrán de enviar trabajos no inéditos. Cualquier comportamiento contrario a lo indicado podrá conllevar la no publicación del trabajo.

El envío de originales de manera simultánea a más de una revista para su publicación se considerará un comportamiento deshonesto e inaceptable, y conllevará la no publicación del trabajo.

3.3 Errores e infracción de derechos de autor en los trabajos publicados

Cuando el autor/a descubra una inexactitud o un error en el contenido del trabajo publicado, lo comunicará a la Dirección de la Revista lo antes posible, a fin de proceder a su corrección antes de su publicación definitiva. El autor/a deberá cooperar con la Revista, inclusive en los casos de errores esenciales o de indicios de plagio que pudiesen llevar aparejada la retirada del trabajo. La Revista hará todo lo posible para la retirada del mismo en la web o su rectificación y cooperará con los organismos de evaluación de la investigación.